

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 200-70/2024.

DECRETO N°

**2300**

-HF.-

Y agreg.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2024

**VISTO:**

El recurso jerárquico interpuesto por la Sra. MARTINEZ ANTONIA PATRICIA, D.N.I. N° 21.314.936 con el patrocinio letrado de Quispe, Belén Yamila, en contra de la Resolución N° 35-DPP/2023 de fecha 15 de enero de 2024 dictada por la Dirección Provincial de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución recurrida rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la recurrente en contra de la Resolución N° 347-B-2023 en virtud de la cual se deniega el beneficio de pensión a la Sra. Martínez como consecuencia del fallecimiento del Sr. Soles, Javier Reinaldo;

Que, conforme surge de autos, como consecuencia del fallecimiento del Sr. Soles, desde la entonces Unidad de Control Previsional se concedió el beneficio de pensión a la recurrente para posteriormente girar la documental a la ANSES – UDAI JUJUY;

Que la Unidad de Atención Tramites Interjurisdiccionales (UATI), dependiente de ANSES visó negativamente la solicitud de pensión en virtud de que la Sra. Martínez se encontraba separada de hecho y no tenía dependencia económica del causante, no cumpliéndose los requisitos establecidos en la Ley N° 3759/81 art. 30° inc 1) modificada por su par N° 5594;

Que, Fiscalia de Estado emite dictamen compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado considerando que la Resolución N° 35-DPP/2024 así como su par N° 347-B-2023 se encuentran ajustadas a derecho, toda vez que la recurrente no ha logrado desvirtuar los informes de las verificaciones ambientales efectuadas por ANSES, así como tampoco ha probado su dependencia económica del causante;

Por ello y en uso de facultades propias;



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

II 2. CORRESPONDE A DECRETO N°

2300

-HF.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. MARTINEZ, ANTONIA PATRICIA, CUIL N° 27-21314936-4, con el patrocinio letrado de Belén Yamila Quispe, en contra de la Resolución N° 35-DPP/2024 de fecha 15 de enero de 2024 dictada por la Dirección Provincial de Personal, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. ~~HECTOR~~ FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS